

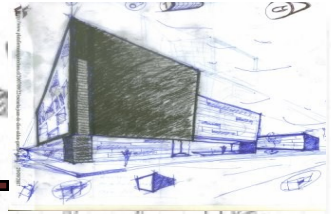


Municipalidad Provincial de Huaral
Sub Gerencia de Obras Privadas y Ordenamiento Urbano

LICENCIA DE EDIFICACIONES

REQUISITOS

(Ley 29090, Reglamentos y Modificatorias)



MODALIDAD C

REQUISITOS COMUNES:

1. Derecho de tramite (0.171% UIT)
2. Derecho de inspección ocular (1.000 % UIT)
3. Formulario Único de Edificaciones (FUE)
4. Formato Único-Anexo-D (Autoliquidación)
5. En el caso de que el predio tenga más de un propietario, adjuntar **Anexo A** para datos de condóminos de personas naturales o **Anexo B** para condóminos de personas jurídicas.
6. Copia Literal de Dominio expedida por Registros Públicos.
7. Copia de DNI, de ser representante deberá adjuntar Carta Poder.
8. De ser Persona Jurídica, se adjuntará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos.
9. Declaración Jurada de los profesionales que suscriben la documentación técnica.
10. Presupuesto de Obra calculado en base al Cuadro de Valores Unitarios y Edificatorios vigente.
11. Planos de Arquitectura :
Localización y Ubicación, según formato de Ley Plantas, Cortes, Elevaciones, Plano de Techos.
12. Planos de Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas y otras de ser el caso.

Toda la documentación deberá ser firmada por el (los) propietario (s) j u n t o con el profesional responsable del proyecto.

Para el caso de la demolición, el expediente deberá ser firmado por un arquitecto colegiado

OBRA NUEVA:

1. De ser el caso plano de Sostenimiento de Excavaciones (Art. 33- Norma E-050 RNE.)
2. Memoria justificativa por especialidad.
3. Certificado de Factibilidad de Servicios emitido por el concesionario (EDELNOR y EMAPA)
4. Póliza CAR o Póliza de Responsabilidad Civil.
5. Planos de Seguridad y Evacuación amoblados cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI o CGBVP
6. En caso se requiera Estudio de Impacto Ambiental y Vial
7. Estudios de Mecánica de Suelos con fines de edificación, obligatoriamente para los casos establecidos en el numeral 3.1 del art. 3 de la Norma Técnica E-050 contenida en el Título III del RNE.
8. Pago por revisión de Comisión Técnica (Colegio de Arquitectos - CAP y Colegio de Ingenieros- CIP).
9. De ser el caso recibo de pago por derechos de revisión de delegados Ad Hoc CGBVP Bomberos.
10. De ser procedente, liquidación de derechos municipales:
Derecho de licencia de obra (1% del Valor de Obra)
Supervisión de obra obligatoria o facultativa (1.29 %UIT)
Deterioro de pistas y veredas (0.1% del Valor de la Obra.)
Certificado de Numeración Municipal (1.22% UIT)

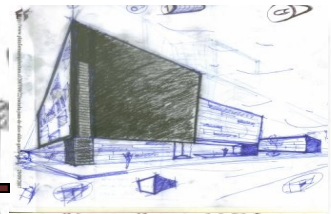


Municipalidad Provincial de Huaral
Sub Gerencia de Obras Privadas y Ordenamiento Urbano

LICENCIA DE EDIFICACIONES

REQUISITOS

(Ley 29090, Reglamentos y Modificatorias)



REMEDIACION, AMPLIACION, Y PUESTA EN VALOR:

1. Declaratoria de Fabrica o Licencia de obra de la edificación existente.
2. Para las edificaciones contempladas en el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común, independización y copropiedad, presentar Acta de la Junta de Propietarios legalizada, autorizando la ejecución de la obra.
3. Para **REMEDIACION/ PUESTA EN VALOR** presentar presupuesto de obra a nivel de sub-partida, con costos unitarios indicando la fuente.
4. Certificado de Factibilidad de Servicios emitido por el concesionario (EDELNOR y EMAPA)
5. Memoria justificativa por especialidad.
6. Planos de Ubicación y Localización y Arquitectura en donde se presentará el levantamiento de fabrica o edificación existente, con un achurado a 45° los elementos a eliminar y fabrica o edificación resultante, graficándose con achurado a 45° perpendicular al anterior los elementos a edificar.
7. Para las obras de **PUESTA EN VALOR**, se deberá graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificando aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación.
8. En caso de los planos de Estructuras e Instalaciones, se diferenciarán claramente los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, y se detallarán adecuadamente los empalmes.
9. En caso de otros usos diferentes a vivienda, de concurrencia masiva y ubicadas en zonas de riesgo, Planos de Seguridad y Excavación: plantas amobladas y memoria justificativa.
10. En caso se requiera Estudio de Impacto Ambiental y Vial
11. Pago por revisión de Comisión Técnica (Colegio de Arquitectos - CAP y Colegio de Ingenieros- CIP).

12. De ser el caso recibo de pago por derechos de revisión de delegados Ad Hoc CGBVP Bomberos.
13. Póliza CAR o Póliza de Responsabilidad Civil.
14. De ser procedente, liquidación de derechos municipales (obra nueva):
Derecho de licencia de obra (1% del Valor de Obra)
Supervisión de obra obligatoria o facultativa (1.29 %UIT)
Deterioro de pistas y veredas (0.1% del Valor de la Obra.)
Certificado de Numeración Municipal (1.22% UIT)

DEMOLICION (NO CONTEMPLADA EN MODALIDAD A Y B):

1. Pago por revisión de Comisión Técnica (Colegio de Arquitectos - CAP)
2. Solo Plano de Localización y Ubicación y Plano de Arquitectura a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, delineando las zonas de la fabrica o edificación a demoler.
3. Plano de Perfil y Alturas de los inmuebles colindantes a las zonas de la fabrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50m. De los límites de propiedad.
4. Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total.
5. En caso de uso de explosivos, Autorizaciones de las Autoridades Competentes: DISCAMED, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y Defensa Civil.
6. Póliza CAR o Póliza de Responsabilidad Civil.
7. Copia del cargo de carta a los propietarios u ocupantes de las edificaciones colindantes, comunicándoles las fechas y horas en que se efectuarán las detonaciones.
8. De ser procedente, liquidación de derechos municipales (obra nueva):
Derecho de licencia de obra (1% del Valor de Obra)
Supervisión de obra obligatoria o facultativa (1.29 %UIT)
Deterioro de pistas y veredas (0.1% del Valor de la Obra.)
Certificado de Numeración Municipal (1.22% UIT)